



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 1431

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02865774-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la creación del cargo de Director Provincial de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de un (1) cargo, utilizando la previsión del Art. 23 de la Ley N° 9433 y Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 490/23.

Que en orden 3 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa que el mencionado cargo fue contemplado y creado oportunamente por Decreto N° 2605/15 (modificado por Decretos Nros. 645/18 y 1448/21). Asimismo informa que al no ser liquidado en el Ejercicio 2022, no se encuentra comprendido en el Anexo del Art. 7° de la Ley N° 9433 y Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 490/23, por cuanto resulta necesaria su creación, sin modificar la estructura del citado Ministerio.

Que en orden 15 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que el refuerzo presupuestario para atender la creación del referenciado cargo, entre otras necesidades presupuestarias, se tramitó por expediente EX-2023-03468358-GDEMZA-DGPRES#MHYF, el cual culminó con el dictado del Decreto N° 1068/23.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 9433 y Arts. 8 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99088 41101 000



U.G. GASTO: S96402

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/07/2023	31900